Contrato Prestación de Servicios	**Nro. CPS-064-2026**	**Fecha:**	**Nueve (09) de octubre de 2026**
Entidad contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN** **NIT. 890.981.851 - 9**		
Contratista:	**ALONSO DE JESÚS CASTRILLÓN ÁLVAREZ** **C.C. 8.407.095**		

JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA** con NIT. 890.981.851 - 9 en uso de las facultades y funciones otorgadas en el artículo 5 del Acuerdo de junta Directiva Nro. 03 de 2023 (MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA), quien para los efectos del presente documento se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ALONSO DE JESÚS CASTRILLÓN ÁLVAREZ**, identificado con la C.C. 8.407.095, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL INTRALABORAL, EXTRALABORAL E INDIVIDUAL (ESTRÉS) DEL PERSONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, ANTIOQUIA QUE SIRVA COMO INSUMOS PARA PLANEAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
2) Obligaciones:	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: **Fase 1. Planeación y sensibilización** - Concertar con la Gerencia, Talento Humano y el responsable del SG-SST el cronograma de aplicación. Los horarios deben afectar lo menos posible la prestación de los servicios de salud. - Enviar por correo electrónico al responsable del SG-SST o de Talento Humano los cuestionarios de la batería y la documentación para la aplicación. Esto incluye el consentimiento informado y las indicaciones sobre qué cargos diligencian la forma A y cuáles la forma B del cuestionario intralaboral. - Entregar una presentación de sensibilización sobre riesgo psicosocial para que la entidad la divulgue entre los trabajadores antes de la aplicación. - Orientar la convocatoria del 100% de la población objeto: 62 personas, de las cuales 48 están vinculadas y 14 tienen contrato de prestación de servicios. **Fase 2. Aplicación de los instrumentos** - Aplicar los cuatro instrumentos de la batería en formato físico:

- cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral (forma A o B, según el cargo),
- cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral,
- cuestionario para la evaluación del estrés,
- ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).
- Acompañar y asesorar a los grupos de aplicación (cuatro grupos de unos 13 trabajadores, o dos grupos de unos 25), resolviendo las dudas de los participantes.
- Verificar el diligenciamiento del consentimiento informado por cada trabajador evaluado.
- Garantizar la confidencialidad de la información. Los cuestionarios y consentimientos diligenciados se recogen en sobre sellado y firmado, que solo puede abrir el profesional contratista.

Fase 3. Calificación y análisis

- Tabular y digitar la información recolectada.
- Calificar los cuestionarios conforme a los manuales y baremos oficiales de la batería.
- Analizar e interpretar los resultados por dominios y dimensiones. Esto comprende:
- los niveles de riesgo intralaboral, extralaboral y de estrés,
- los factores protectores,
- los resultados por áreas o dependencias, cuando el número de participantes permita conservar la confidencialidad.
- Identificar los casos prioritarios de atención (niveles alto y muy alto de estrés), sin entregar resultados individuales a la entidad.

Fase 4. Informe y devolución de resultados

- Elaborar y entregar por correo electrónico el informe de resultados globales de la evaluación. El informe debe contener:
  niveles de riesgo,
  estadísticas sociodemográficas,
  factores protectores,
  recomendaciones de intervención grupal e individual.
- Entregar un documento con las definiciones y conceptos de las variables evaluadas por dominios y dimensiones.
- Entregar un formato de plan de acción para intervenir los factores con puntuación media, alta y muy alta, y la metodología sugerida para intervenir los casos prioritarios.
- Orientar a la entidad sobre la implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Riesgo Psicosocial (SVE-FRP), en caso de requerirse.
- Presentar los resultados generales, por una única vez, al equipo directivo: Gerente, Talento Humano y responsable del SG-SST.

EXCLUSIONES:
No forman parte del objeto contractual:

	- Intervenciones, capacitaciones o talleres. - La atención de casos prioritarios. - El diseño e implementación del SVE. - La impresión y fotocopiado de los cuestionarios, que asume la E.S.E. Otras Obligaciones: 1. Cumplir con cronogramas, indicadores y metas establecidas. 2. Entregar oportunamente un informe técnico mensual. 3. Mantener la confidencialidad, ética y consentimiento informado en todas las intervenciones. 4. Respetar las normas y reglamentos del HOSPITAL, conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas. 5. Apoyar actividades de clima laboral en la E.S.E. Hospital San Julián. 6. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes entregados por EL HOSPITAL para la ejecución del objeto contractual. 7. Seguridad Social: EL CONTRATISTA deberá acreditar la vinculación, permanencia y pago durante la vigencia del contrato, al Sistema Integral de Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1.993. 8. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de este contrato. 9. Cumplir los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). 10. Presentar de manera oportuna (mensual) los informes de actividades realizadas y cuentas de cobro a la administración de la ESE.
3) Plazo:	El presente contrato tendrá una duración de **DOS (02) MESES,** contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio
4) Valor y Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	El VALOR estimado del contrato se fija en la suma **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L ($2.149.200)** Incluyendo los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones del contrato, la entidad es retenedora de IVA del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, estampillas e impuestos Municipales. Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Obra respectivo, LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 403 del 09 de octubre de 2026, Registro Presupuestal No.

	371 del 09 de octubre de 2026, por valor de $2.149.200, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).
5) Forma de pago:	La E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN de Argelia Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, una vez haya recibido el objeto contractual a satisfacción, previa Certificación por parte del Supervisor del Contrato, presentación de la factura y el soporte con el que se acredite el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales, los cuales servirán de base para el acta o informe de supervisión respectivo, requisito sin el cual no se realizará pago alguno en favor del Contratista. Los citados pagos se realizarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.
6) Garantía:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 3 de 2023, "… *En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación.*", en el presente contrato teniendo en cuenta el valor del mismo la forma de ejecución y la forma de pago (Por servicios Prestados), no se exigirá Garantía de Cumplimiento.
7) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a las Cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993
8) Causales de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos. a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. c. Por vencimiento de su plazo. d) Por cumplimiento de las obligaciones del contratista antes del vencimiento del respectivo contrato
9) Multas:	De conformidad con el Manual de Contratación que rige para E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al Cero punto uno (0,1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada día de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por la E.S.E. previo proceso administrativo pertinente y una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista

10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial
11) Supervisión y/o Interventoría del contrato:	La supervisión del contrato se realizará a través de la psicóloga **ANA CATALINA LOAIZA MARTINEZ,** quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución, conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por EL CONTRATANTE, así como en lo estipulado en la presente minuta, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente. En desarrollo de su función, el Supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del presente contrato. 2) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Expedir los avales requeridos para el pago. 4) Mantener informado al Gerente de los hechos y omisiones de LA CONTRATISTA que puedan o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento de las obligaciones y objeto contractual se presente. 5) Solicitar a LA CONTRATISTA y a quien corresponda, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 6) Comunicar a la Oficina Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 7) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 8) Velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos, cuando haya lugar. 9) Entregar a EL CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en los plazos acordados. 10) Exigir a LA CONTRATISTA la presentación de informes de las actividades realizadas y remitirlos a la Oficina correspondiente para que reposen en el expediente del contrato. 11) Verificar mensualmente que LA CONTRATISTA, esté efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes; para su ejecución requiere el registro presupuestal, aprobación de la garantía (cuando Aplique) y acta de inicio
13) Declaraciones:	AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL (LA) CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en

	desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA E.S.E. y LA CONTRATISTA y/o sus dependientes, si los hubiere INDEMNIDAD: EL (LA) CONTRATISTA se compromete y obliga frente a La E.S.E a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes, de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL (LA) CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.
14) Notificaciones:	De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE, aceptación que se entiende con la firma del presente Contrato, que la E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA ANTIOQUIA realice cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y NOTIFICADAS si son entregadas personalmente y/o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: LA ESE HOSPITAL **Nombre: JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO** **Cargo:** Gerente **Dirección:** Calle 31 No. 32 -14 Argelia Antioquia **Teléfono:** 8650025 / 314 618 23 45 **Correo electrónico:** gerencia@hospitalsanjulian.gov.co EL CONTRATISTA **Nombre: Alonso de Jesús Castrillón Álvarez** **Cargo:** Contratista **Dirección:** Calle 49 A N° 27 – 10 Barrio Buenos Aires, Medellín, Antioquia **Teléfono:** 300 651 90 87 **Correo electrónico:** alonsocastrillon@gmail.com

POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA ANTIOQUIA	**POR EL CONTRATISTA**
JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO Gerente	**ALONSO DE JESÚS CASTRILLÓN ÁLVAREZ** Contratista

Elaboró: Raúl Eugenio Serna Salazar
Asesor Jurídico